

Preguntas Frecuentes Generales Sobre el Programa de Asistencia Hipotecaria (MAP por sus siglas en inglés)

Actualizado: 14 de agosto de 2020

Preguntas Generales

1. ¿Cuál es la cantidad máxima de fondos disponibles?

El programa MAP proporcionará subvenciones de asistencia hipotecaria de emergencia de hasta \$6,000 a personas y familias de ingresos bajos y moderados que reúnan los requisitos y que residan en la ciudad de Palmdale y que fueron afectadas económicamente por la pandemia de COVID-19 a través de la pérdida de empleo, licencia o reducción de horas o pago.

2. ¿Cómo se proporciona la asistencia?

Las subvenciones de asistencia hipotecaria de emergencia se realizarán mediante pagos pagados directamente a la entidad que administra la hipoteca en nombre de la persona o la familia.

3. ¿Qué gastos hipotecarios son admisibles?

Los fondos de la subvención pagarán hasta un máximo del 100% del pago mensual de la hipoteca durante un máximo de seis (6) meses consecutivos realizados en nombre de los solicitantes con ingresos admisibles. La totalidad o una parte de esta asistencia se puede utilizar para pagar montos hipotecarios (atrasos) o pagos hipotecarios actuales y futuros.

Solicitud

1. ¿Dónde consigo una solicitud?

Hay tres formas de recibir una solicitud:

- En línea: Los residentes pueden presentar su solicitud en línea en www.cityofpalmdale.org/mortgageassistance
- Recogida: Los residentes pueden recoger una solicitud impresa en la Oficina de Programas Comunitarios ubicada en 823 E. Avenue Q-9, Suite B, Palmdale, CA. El horario de oficina de la ciudad es de lunes a jueves de 7:30 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:00 P.M. a 6:00 P.M. cerrado los viernes.
- Correo: Los residentes pueden solicitar que se les envíe una solicitud en papel a su dirección llamando al (661) 267-5450.

2. ¿Cómo presento mi solicitud?

Hay dos formas de enviar una solicitud:

- En línea: Los residentes pueden enviar una solicitud en www.cityofpalmdale.org/mortgageassistance. La solicitud en línea requiere que el solicitante cargue la documentación de respaldo.
- Entrega en mano: Los residentes pueden enviar una solicitud en papel con toda la documentación de apoyo a la Oficina de Programas Comunitarios ubicada en 823 E. Avenue Q-9, Suite B, Palmdale CA. Las solicitudes se pueden entregar de lunes a jueves de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:00 P.M. a 6:00 P.M. Las oficinas de la ciudad están cerradas los viernes.

No se aceptarán solicitudes por correo, correo electrónico o fax.

Admisibilidad

1. ¿Cómo sé si mi casa es admisible?

Los hogares pueden ser admisibles si están ubicadas dentro de los límites incorporados de la Ciudad de Palmdale y la casa es la residencia principal del solicitante.

2. ¿Qué documentación tengo que aportar con la solicitud?

Es necesario presentar la siguiente documentación al mismo tiempo que la solicitud:

- Identificación con foto para cada persona mayor de 18 años
- Comprobante de ingresos de cada persona mayor de 18 años
- Prueba de impacto económico negativo debido a la pandemia de COVID-19

Documentación hipotecaria, incluida información sobre atrasos (si corresponde) y estado de cuenta de pago mensual. Las solicitudes deben incluir toda la documentación de respaldo requerida. Las solicitudes serán revisadas para verificar que estén completas y cumplan con los requisitos del programa.

La Ciudad se reserva el derecho de solicitar información o documentación adicional al recibir la solicitud. La presentación de una solicitud no garantiza una concesión de subvención.

3. ¿Qué tipo de impacto económico debido a la pandemia COVID-19 se considera admisible?

Los solicitantes son admisibles si han experimentado un impacto económico negativo debido a la pandemia de COVID-19 debido a eventos como pérdida de empleo, licencia o reducción de horas o pago.

4. Si recibo otra asistencia para vivienda o hipoteca, ¿Soy admisible?

Los solicitantes deben certificar que no han recibido ni buscarán ninguna otra fuente de asistencia de ninguna fuente de financiación privada, local, estatal o federal **para el mismo período** de asistencia hipotecaria y la Ciudad evaluará para asegurarse de que esto sea cierto. Los individuos o familias que participan actualmente en cualquier programa de Vivienda con Asistencia Pública no son admisibles bajo este programa (es decir, Vivienda de la Sección 8, etc.).

5. ¿Qué significa el primero en llegar, primero en calificar?

La Ciudad ayudará a los solicitantes en el orden en que se reciban las solicitudes. Si la Ciudad recibe una solicitud incompleta o no admisible, el solicitante tendrá catorce (14) días para proporcionar información correcta y completa a la Ciudad.